

RESOLUCION NÚMERO 326 DE 2023
(19 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de la convocatoria pública N° 013 de 2023".

La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que en los últimos años el Ministerio de Salud, indicó la necesidad de priorizar la implementación de estrategias de detección temprana del cancer de mama. Siendo que Alrededor de (8.686) casos son detectados al año y la mayor cantidad de estos son registrados en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Santa Marta y San Andrés".

Que, como estrategia para la detección temprana del cáncer de mama es fundamental realizar la mamografía cada dos años, a las mujeres entre los (50 y 69) años de edad, o antes según criterio médico.

Que, la mamografía permite prevenir o detectar tempranamente el cáncer de mama y salvar vida, toda vez que este examen se usa para ver si hay signos de cáncer en mujeres que no presentan ningún síntoma ni problema en los senos. Es decir que se busca un diagnóstico precoz descubriendo anormalidades que no se palpan ni se ven a simple vista.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con equipos de mamografía por ser estos de vital importancia para la detección del cáncer de mama y, por lo tanto, para el inicio de tratamiento precoz con resultado efectivo para la sobrevida de las pacientes.

1.1. JUSTIFICACION

Que la Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas.

Así mismo, en su artículo 2° establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Que, a partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

Que los cambios socioeconómicos globales de las últimas décadas han impactado significativamente en la salud pública. Esto ha obligado a la búsqueda de estrategias y políticas que nos acerquen a los objetivos y metas comunes a los que se han comprometido los gobiernos en sus planes y programas.

Que la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, elabora los estudios y documentos previos en donde se justificó la necesidad de la presente contratación.

Que el día (14) de abril 2023, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2023, cuyo objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN EQUIPO PARA MAMOGRAFÍA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS”**.

Que, se determinó como presupuesto oficial estimado del proceso y posible valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$640.500.000) M/CTE**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023, con cargo al CDP N° 0121 del (26) de enero de 2023.

Que el (05) de mayo del 2023, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de seis (06) propuestas así:

	Proponentes	Valor de la oferta
Oferente N° 1	L.A.S. ELECTRO MEDICINA SAS NIT. 860-526-809-1	\$ 599.999.000
Oferente N° 2	BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS NIT: 830.054.700-0	\$ 459.800.000
Oferente N° 3	QUIRURGIL S.A.S NIT. 890.942.914-8	\$ 575.186.628
Oferente N° 4	INVERSIONES PROMEDCO SAS NIT. 900.958.202-8	\$ 547.400.000
Oferente N° 5	SUPLIMAX DEL CARIBE NIT. 901.455.459-8	\$ 639.864.000
Oferente N° 6	TECNICA ELECTROMEDICA S.A. Nit. 830.004.892-2	\$ 4596.904.000

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídica, económica, técnica y financiera de la propuesta presentada por el único proponente conforme al cuadro anterior.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
1	L.A.S. ELECTRO MEDICINA SAS	NO HABILITA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	NO HABILITA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	QUIRURGIL S.A.S	NO HABILITA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	INVERSIONES PROMEDCO SAS	NO HABILITA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	SUPLIMAX DEL CARIBE	HABILITA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	TECNICA ELECTROMEDICA S.A	NO HABILITA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de las seis (6) propuestas presentadas y evaluadas, solo una (1) de las propuestas; se encuentra habilitada para contratar.

Que según los informes de evaluación la oferta habilitada es por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 639.864.000) M/CTE.

Que el comité asesor de contratación con base en los informes de evaluación se recomendó efectuar la adjudicación del proceso, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN EQUIPO PARA MAMOGRAFÍA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**, conforme a los pormenores establecidos en los informes de evaluación que forman parte del expediente, al proponente **SUPLIMAX DEL CARIBE**.

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la adjudicación del Proceso convocatoria pública N° 013 de 2023, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UN EQUIPO PARA MAMOGRAFÍA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.”, al proponente SUPLIMAX DEL CARIBE, identificado con el NIT. 901.455.459-8, representado por el señor JUAN ESTEBAN CERTAIN DE LA ESPRIELLA identificado con la CC N° 72.272.077 expedida en Barranquilla, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 639.864.000) M/CTE

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en, quedará en favor de la (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de san Andrés a los días, 19 días del mes de mayo 2023.

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente.